



TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

TRENES ARGENTINOS **INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PÚBLICA N° 04-ADIF-2017

"SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DIRECTORES Y GERENTES (D&O)"

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación



INDICE

- SECCIÓN N° 1 – CONDICIONES PARTICULARES.
- SECCIÓN N° 2 – DATOS DEL LLAMADO.
- SECCIÓN N° 3 – ALCANCES. ESPECIFICACIONES.
 - ANEXO I.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop.



SECCIÓN N° 1 – CONDICIONES PARTICULARES.

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO.

1. ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (en adelante, ADIF), creada por Ley N° 26.352 y cuyo Estatuto Social fue aprobado por Decreto N° 752 de fecha 6 de mayo de 2008, llama a Licitación Pública ADIF N° 04/2017 para la contratación de un **“SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DIRECTORES Y GERENTES (D & O)”**, la cual se registrá por el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) en forma complementaria al Reglamento de Compras y Contrataciones de ADIF, al Pliego de Bases y Condiciones Generales Para La Contratación Y Ejecución De Suministros, Servicios, Locaciones Y Concesiones De Uso (PCG), a las Especificaciones Técnicas y los demás documentos que integren la Documentación Licitatoria.

2. El objeto de este Pliego es establecer las condiciones particulares y especificaciones para la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil para Directores, Gerentes y Subgerentes que tenga por objeto proteger el patrimonio de los funcionarios mencionados tanto frente a eventuales perdidas como frente a todos los gastos de asesoramiento y representación legal que eventuales reclamos generen a dichos miembros de la Sociedad.

3. El objeto será soportar los gastos de defensa de los mismos (costas judiciales, gastos y honorarios incurridos en la defensa de una reclamación que puede incluir los gastos de apelaciones y los gastos de constitución, de fianzas civiles y las necesarias para garantizar la libertad provisional del Asegurado), y las posibles indemnizaciones a que sean condenados por los tribunales como consecuencia de la realización de un acto incorrecto, ya sea por acción u omisión, que de origen a la exigencia de responsabilidad y les sea exigida a éstos por la propia Sociedad, los socios o los acreedores sociales.

4. En cuanto a los detalles de cobertura, los oferentes deberán remitirse a la Sección 3 del presente PCP “Alcances. Especificaciones”.

ARTÍCULO 2º.- RETIRO DE PLIEGO. CONSULTAS.

1. Sin cargo desde el día hábil siguiente al de publicación, de Lunes a Viernes de 10 a 14 horas, en ADIF, solicitando instructivo al correo electrónico compras@adifse.com.ar.

2. Las consultas deberán presentarse exclusivamente por escrito ante la Mesa de Entradas y Salidas de ADIF, ubicada en Av. Ramos Mejia 1302 Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires, en



la franja de lunes a viernes de 10 a 16 horas, hasta TRES (3) días antes de la fecha de celebración del Acto de Apertura, de conformidad a lo establecido al art. 7 PCG.

3. No se responderán consultas vía telefónica, correo electrónico o aquellas que se hicieren fuera del plazo estipulado anteriormente.

ARTÍCULO 3º.- PRECIO. FORMA DE CONTRATACION.

1. La Oferta Económica consistirá en el Premio que cada oferente proponga para la cobertura solicitada en la documentación licitatoria.

2. La Oferta Económica solicitada deberá ser expresada en moneda de curso legal en la República Argentina (Pesos), sin el Impuesto al Valor Agregado.

3. La presentación de Oferta implica la aceptación de los términos y condiciones expuestos en la documentación licitatoria.

4. La oferta Económica deberá asumir las condiciones de contratación previstas en a documentación licitatoria.

ARTÍCULO 4º. – PRESENTACIÓN. EVALUACIÓN OFERTAS. ADJUDICACIÓN.

1. El presente proceso de selección es del tipo de Etapa ÚNICA. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) Sobre en la fecha indicada para la recepción y apertura.

2. La presentación de Ofertas implica para el Oferente, el pleno conocimiento y aceptación del Pliego y de las aclaraciones, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la Oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

3. Las propuestas deberán ser presentadas, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal del proponente en "ORIGINAL" y "DUPLICADO" y una copia en formato digital.

4. En el Sobre Único el Oferente incluirá la totalidad de la documentación e información requerida en los pliegos que rigen el llamado.

5. El Sobre Único estará debidamente cerrado y llevará la siguiente leyenda:

Licitación Pública ADIF N° 04/2017
"SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DIRECTORES Y GERENTES (D & O)."
Identificación del Oferente
Día y hora fijados para la apertura.



6. El Oferente deberá acompañar en el Sobre Único por escrito la información requerida en el artículo 13 del PCG junto con la totalidad de la documentación respaldatoria correspondiente debidamente certificada por notario, dándose cumplimiento a las formalidades previstas en el artículo 8 del PCG. El Oferente deberá constituir un domicilio a los fines de la presente Licitación en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. Además, el Oferente deberá acompañar junto a su Oferta:

a) Declaración Jurada de la cual surja que: (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten; (iii) posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto de esta Licitación y de los demás términos de la documentación licitatoria; y, (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura de la Licitación, durante la ejecución del contrato o a la finalización del mismo.

b) Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del PCG y la Sección 2 – Datos del Llamado del PCP, a satisfacción de ADIF.

Los Oferentes deberán mantener firmes las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. Al término del plazo referido, las Ofertas serán renovadas automáticamente por el plazo de SESENTA (60) días, de no mediar notificación fehaciente en contrario de los Oferentes con una antelación de DIEZ (10) días a la fecha de vencimiento de las mismas.

El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma importará la pérdida o será causal de la ejecución de la garantía de Oferta.

c) Los proponentes con su oferta deberán presentar un listado de antecedentes de las entidades públicas o privadas de nivel equivalente al que se licita, indicando domicilio de las mismas, teléfono, fecha de inicio de las actividades, monto mensual del servicio contratado y las constancias expedidas por estas entidades.

d) Declaración Jurada sobre litigios pendientes como actora o demandada. En su caso, carátula, juzgado o tribunal interviniente, monto del litigio y estado procesal de la causa.

e) Constancia de habilitación para operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación.



- f) Indicación del Premio ofertado en la cobertura exigida por ADIF.

ARTÍCULO 5º.- Proceso de selección. Adjudicación

1. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del Sobre Único. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha del acto de apertura del Sobre Único se otorgará vista de los demás Sobres presentados a los Oferentes cuyas Ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y dentro del plazo indicado, y deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de ADIF dentro del horario de 10 a 16 horas.
2. Cumplido el plazo del párrafo anterior, ADIF se abocará al análisis de las Ofertas con el objetivo de determinar si las mismas cumplen con los requisitos de la Licitación y si integran la correspondiente garantía de mantenimiento de Oferta.
3. A los fines de la evaluación de las Ofertas, los Oferentes deberán dar cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigidos en la documentación licitatoria. ADIF únicamente podrá recomendar la declaración de admisibilidad de aquellas Ofertas que hayan dado cumplimiento a los requisitos previstos en la documentación licitatoria.
4. A los efectos de determinar la admisibilidad de las Ofertas, si resultase pertinente, ADIF podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por cada Oferente en otras obligaciones contraídas directa o indirectamente con esta Sociedad.
5. Las Ofertas serán evaluadas por las áreas competentes de ADIF, quienes analizarán las ofertas presentadas estableciendo en orden de mérito y emitirán un Informe que no será vinculante y que proporcionará criterio suficiente para la recomendación y adjudicación respectivas.
6. La Comisión Evaluadora se abocará al análisis de las ofertas presentadas. Sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigidos, serán considerados Admisibles las propuestas de las Aseguradoras que en el rubro objeto del presente (Responsabilidad Civil) - según la información suministrada por la Superintendencia de Seguros de la Nación al mes anterior a la presentación de las ofertas-
7. La Adjudicación recaerá en la Oferta Admisible que presente la Oferta Económica (Premio) de menor precio.
8. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, los Oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes.



9. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y deberán adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la SECCIÓN 2 -Datos del Llamado- del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.

10. ADIF responderá por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones.

ARTÍCULO 6º.- Documentación a presentar por el Adjudicatario

1. Dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la Adjudicación, el Adjudicatario deberá contar para la firma de la Orden de Compra/Contrato con el Certificado Fiscal para Contratar vigente según lo establece la Resolución General N° 1814 del 11 de enero de 2005 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

2. Si el Adjudicatario no cumpliera con lo establecido en el presente artículo, vencido el plazo otorgado, ADIF se encontrará en condiciones de dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de Oferta y, si así lo considerara, reanudar el proceso licitatorio con el objetivo de perfeccionar una nueva adjudicación con la siguiente Oferta de menor precio.

ARTÍCULO 7º.- Pago del Premio.

1. El pago del Premio se efectuará en forma anual, dentro del plazo de TREINTA (30) días contados a partir de la emisión y entrega de la Póliza correspondiente, conjuntamente con la factura respectiva.

2. Las facturas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8º.-Obligaciones a cargo del Adjudicatario.

1. Serán a cargo del Adjudicatario todo impuesto, tasa o contribución nacional, provincial o municipal, creada o a crearse, que graven su servicio, directa o indirectamente, objeto de la presente licitación.

2. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el adjudicatario.

3. En caso de corresponder, el Adjudicatario deberá realizar por su cuenta, cargo y a su costa todos los trámites que resulten necesarios para obtener las habilitaciones y/o



autorizaciones que pudieren corresponder de las respectivas autoridades de aplicación nacionales, provinciales o locales que graven la actividad. En tal sentido queda expresamente establecido que no se admitirá la prolongación del plazo fijado para el cumplimiento del contrato como consecuencia de eventuales demoras incurridas en la realización de los trámites antedichos.

ARTÍCULO 9°. Rescisión

1. ADIF tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del Adjudicatario, sin que a éste le corresponda indemnización alguna, ni reembolso de gastos por ningún concepto, de acuerdo a lo previsto en el Art. N° 30 del PCG.
2. Sin perjuicio de lo antes mencionado, ADIF tendrá la potestad de rescindir el contrato de manera unilateral sin existir causa sin que el Asegurador adjudicatario le corresponda indemnización alguna, ni reembolso de gastos por ningún concepto, siempre que se notifique de manera formal al mismo con una antelación no menor de 90 días.

ARTÍCULO 10°. Sanciones

1. Cuando el Asegurador incumpliere parcialmente o dejare de cumplir con el servicio contratado o cuando no resultare satisfactorio a juicio de la ADIF, será pasible de las sanciones previstas en el art. N° 26 del PCG.
2. El Asegurador deberá subsanar el incumplimiento detectado en el plazo de VEINTICUATRO (24) HORAS. En caso que no subsane el incumplimiento indicado, deberá presentar un descargo dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles
3. Para la hipótesis que se produzca el descargo respectivo, ADIF resolverá la cuestión sin otra sustanciación, previo informe del área requirente quien deberá proponer –en su caso- el monto de la sanción.
4. Para el supuesto que correspondiera la aplicación de las sanciones indicadas en el presente artículo, comunicará la sanción aplicable teniendo en consideración el grado de afectación del servicio, la gravedad y reiteración de la falta, el grado de negligencia o dolo incurrido, la diligencia puesta en subsanar los efectos del acto.
5. El importe de la multa será descontado de la primera factura que se extienda después de aplicada la sanción y si el monto de la factura resultara insuficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el Adjudicatario con ADIF. Si los créditos indicados tampoco resultaran suficientes para el pago de la multa, los importes correspondientes a las multas serán descontados de la garantía de cumplimiento de contrato.



6. Para el caso que el monto de las multas acumuladas alcanzare el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto mensual del contrato, o en su defecto, la acumulación de las multas acumuladas mensualmente alcanzare el DIEZ POR CIENTO (10%) total del Contrato IVA incluido, el Contrato será rescindido automáticamente por culpa de la Asegurador, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

ARTÍCULO 11º.- Solución de controversias

1. Toda controversia que surgiere entre las Partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Oferente/Adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que puidere corresponder.

2. A todos los efectos vinculados con el contrato ADIF constituye domicilio en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Oferente/Adjudicatario en el indicado en su Oferta en los términos del presente PCP (es decir, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

3. La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las PARTES se tendrán por notificadas de las mismas aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con DIEZ (10) días de anticipación.

ARTÍCULO 12º.- Efectos del llamado

1. El Oferente o Adjudicatario reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente Licitación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial y que involucre alguno de los ítems licitados, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO y/o el ESTADO NACIONAL.



SECCIÓN 2 – DATOS DEL LLAMADO

1. Objeto.

1. Licitación Pública N° 04/2017 – “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DIRECTORES Y GERENTES (D & O).”

2. Plazo.

1. UN (1) AÑO, sin perjuicio de lo indicado en la Sección 3 “Alcances. Especificaciones”.

3. Tipo de Proceso.

1. Licitación Pública
2. Etapa Unica.

4. Pliegos.

1. Los Pliegos son gratuitos podrán obtenerse del sitio web de ADIF (www.adifse.com.ar). Los interesados deberán contactarse con el Area de Compras y Contrataciones (Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302, 8° Piso Of. 813, CABA, lunes a viernes de 10 a 16 horas) a fin de obtener la constancia del Retiro del Pliego que deberá ser presentado conjuntamente con la Oferta, con todos los datos del oferente, debiendo acompañar poder del interesado.

5. Fecha de Apertura y Lugar de Apertura

1. Lugar de Apertura: Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302, Piso 1° sala auditorio, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Fecha de Apertura: La indicada en el llamado y/o circulares en caso de prórroga.

6. Variantes y Ofertas alternativas a la Oferta básica

1. No se aceptarán Ofertas alternativas.

7. Garantías. Requisitos de admisibilidad

1. Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 10% del monto ofertado, IVA incluido.
2. Garantía de Impugnación: UNO POR CIENTO (1%) del Monto Total Ofertado. Se ejecutará en caso de no prosperar la impugnación
3. Los Oferentes deberán acompañar las Garantías en la forma, montos y oportunidad previstas en la documentación Licitatoria.
4. Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO con domicilio en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6° , CUIT N° 30-710695993 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y someterse al Fuero Nacional en lo



Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.

5. Las garantías quedarán sujetas a la aprobación de ADIF y a su sólo criterio. Serán desestimadas las propuestas que carezcan de la garantía requerida o que la constituyan en forma distinta a la admitida. También serán desestimadas las propuestas, en el caso que el Oferente no haya subsanado los defectos formales relativos a la constitución de la garantía, en el plazo que se le haya fijado al efecto.

6. Se deja constancia que ninguna de las Garantías acompañadas, incluyendo pero no limitado a las Garantías de Mantenimiento de Oferta, de Impugnación y de Cumplimiento de Contrato, integran ni podrán integrar el precio y se restituirán oportunamente en caso de corresponder.

8. Domicilio de ADIF. Indicación de correo electrónico.

1. El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse de Lunes a Viernes de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

2. El Oferente deberá denunciar con carácter jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de adquirido los Pliegos que rigen el llamado. Asimismo, el Oferente al presentar su dirección de correo electrónico, presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente Licitación.



SECCIÓN N° 3 – ALCANCES. ESPECIFICACIONES.

ARTÍCULO 1º.- DEFINICIONES

1. "Asegurado": significa cualquier Director o Ejecutivo pasado, actual o futuro de la Compañía. La cobertura se aplicará automáticamente a los Directores y Ejecutivos designados con posterioridad a la fecha de inicio de vigencia de la póliza.

i) "Director" significa: cualquier persona física debidamente nombrada o elegida como Director de conformidad con las leyes aplicables. Serán considerados como Directores, todas aquellas personas que integren el órgano de administración que la Ley, incluyendo a los socios en aquellos casos en que la Ley establezca que la administración de cierto tipo de empresa deberá estar a cargo de dichos socios. No se entenderá bajo ningún supuesto ni ordenamiento como miembro del Directorio al Síndico.

ii) "Ejecutivo" significa: a) Cualquier persona física debidamente nombrada como Gerente, Subgerente o en un cargo ejecutivo con poder de decisión de la Compañía; o b) Cualquier empleado de la Compañía que no haya sido nombrado Gerente, Subgerente o Ejecutivo pero se encuentre designado en un cargo equivalente de dirección de la Compañía y tenga facultades gerenciales, de decisión, o de supervisión, que realice funciones que sean ordinariamente realizadas por un ejecutivo equivalente a la función de Director/Gerente/Subgerente/Coordinar u otro de la Compañía debidamente nombrado y quien, como resultado de la ejecución de tales funciones, incurra en responsabilidad personal como ejecutivo de la Compañía con arreglo a una sentencia judicial u otro tipo de resolución final y vinculante. c) La definición de Ejecutivo incluye las posiciones equivalentes para aquellos que presten tareas en filiales de la Compañía nacionales o internacionales.

iii) "Compañía": Cualquiera de sus filiales, división, sector, región, o cualquier otra estructura detallada en la estructura organizacional o documento equivalente en que sean señaladas como tales.



ARTÍCULO 2º.- PRINCIPALES LINEAMIENTOS.

2.1. ALCANCES

CONCEPTOS BASICOS. COBERTURA.	
Asegurado: Definición de rango jerárquico alcanzado por cobertura. Director, Gerente, Subgerente, Ejecutivo etc., sin perjuicio de lo definido en el artículo 1º.	
COBERTURA A. Indemnizar toda pérdida en que la Persona Asegurada incurra y que no sea indemnizada por la Empresa Asegurada, cuando la Persona Asegurada esté legalmente obligada a pagar dicha pérdida a causa de algún reclamo presentado inicialmente en su contra, en forma individual o en cualquier otra forma, por la comisión, intento o supuesta comisión o intento de tal Persona Asegurada de cometer un acto incorrecto.	SI
COBERTURA B. Indemnizar en nombre de la Empresa Asegurada toda pérdida derivada de la indemnización otorgada a alguna Persona Asegurada, en cuanto sea permitido o exigido por la ley, pérdida que la Persona Asegurada se encuentre legalmente obligada a pagar a causa de algún reclamo presentado inicialmente en su contra, en forma individual o en cualquier otra forma, por la comisión, intento o supuesta comisión o intento por parte de tal Persona Asegurada de cometer un acto a incorrecto.	SI
Cobertura A. Definición deducibles.	0,00 USD.-
Cobertura B. Definición deducibles	0,00 USD.-
Limite Indemnización. Suma Asegurada.	USD 100.000.000.-
Base de Reclamación. Clausula Claims Made.	El asegurador, en los términos, condiciones, limites y exclusiones establecidos en lapóliza, se obliga solamente a indemnizar a reclamos presentados contra cualquier asegurado, durante el periodo de vigencia de la poliza o durante el periodo ampliado de denuncia, si este ultimo fuese contratado.
Retroactividad y reconocimiento de antigüedad	Vigencia a partir de 10/12/15
Vigencia de Poliza	UN (1) AÑO
Opción de Contratación por un plazo adicional de una poliza con la misma cobertura. Vencida la Poliza, ADIF, a su criterio exclusivo, estará facultado pero no obligado a hacer uso de la opción de prorroga.	UN (1) AÑO



**TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA**



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

<p>Periodo Adicional de Denuncia automatico para el caso de no renovación de poliza.</p>	<p>La Aseguradora deberá contemplar las siguientes alternativas finalizada la vigencia de la Poliza, de las cuales ADIF podrá hacer uso.</p> <p>a) UN (1) Año – Sin Costo b) TRES (3) Años – 100% Prima c) SEIS (6) años – 150% Prima.</p>
<p>Note Of Circumstances (Que el "Trigger" no sea solamente el reclamo del accionante, sino que el propio asegurado pueda hacer la denuncia pertinente)</p>	<p>INCLUIDO.</p>
<p>Reclamos por Prácticas Laborales (Todo aquel relativo a ex-empleados, empleados y aspirantes a empleado, por toda indole). Todo reclamo o serie de reclamos alegando: discriminación, hostigamiento sexual o de cualquier otro tipo, procedimientos laborales, medidas disciplinarias injustas, promoción laboral, despido, suspensión, destitución, etc.</p>	<p>INCLUIDOS.</p> <p>Sin sublimitar hasta el limite de indemnización</p>
<p>Cobertura por multas administrativas legalmente asegurables, que no sean de naturaleza penal, que le hayan sido directamente impuestas al asegurado por Organismos públicos con facultades inspectoras o de control por razón de una investigación.</p>	<p>INCLUIDOS</p> <p>Sublimite exclusivo para este item USD 500.000,00.-</p>
<p>Gastos de Defensa. Se encuentran incluidos dentro del límite de indemnización. Significan honorarios (incluidos honorarios de abogados), costas y gastos impuestos en una sentencia, resolución administrativa firme o laudo arbitral a cargo de los Asegurados o de otro tipo que sean razonables y necesarios, aprobados previamente por el Asegurador que resulten única y exclusivamente de la investigación, peritación, defensa y apelación (incluyendo recursos judiciales extraordinarios ya sean, municipales, provinciales o nacionales) de cualquier demanda contra los Asegurados, pero excluyéndose los salarios de los Directores o empleados de la Compañía.</p>	<p>INCLUIDOS</p> <p>Sin sublimitar hasta el limite de indemnización</p>
<p>Reclamos por Daños Ambientales y/o Contaminación. Extensión de Cobertura como consecuencia de un perjuicio financiero en relación a cualquier Reclamo por Daños materiales o lesiones corporales causados por Contaminación. Esta extensión no cubre Cobertura por gastos de defensa causados por contaminación. Se cubren los gastos de defensa por cualquier reclamo en relación con la descarga, derrame o escape de contaminantes. Cobertura por pérdidas sufridas como consecuencia de cualquier reclamo por un perjuicio financiero causado por contaminación, siempre y cuando el reclamante no hubiese sufrido ningún daño material ni ninguna lesión corporal producto de la contaminación.</p>	<p>INCLUIDOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sublimite exclusivamente para este ítem USD 1.500.000.- • Se excluyen gastos de remediación del Medio Ambiente

TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

La cobertura se extiende de forma automática a los Cónyuges de los Asegurados – se considerará como cónyuge a quienes sean considerados como tales de acuerdo a la legislación aplicable	INCLUIDO Sin sublimitar hasta el limite de indemnización
Extensión automática a Sucesores, Herederos, Representantes Legales o Cesionarios de las Personas Aseguradas que hayan fallecido o en contra de representantes legales o cesionarios de las Personas Aseguradas que estén incapacitadas o en quiebra.	INCLUIDO Sin sublimitar hasta el limite de indemnización
Gastos de defensa de emergencia. En la hipótesis de que no sea razonablemente posible obtener el consentimiento previo por escrito de la Compañía de seguros antes de que los Gastos de Defensa sean incurridos por el Asegurado, se otorgará aprobación retroactiva para los costos de emergencia.	INCLUIDOS Sublimite exclusivo para este ítem USD 500.000,00.-
Gastos de representación legal en una investigación contra la Compañía, gastos y honorarios que deriven de cualquier comparecencia del Director, Gerente o Subgerente con motivo de una investigación.	INCLUIDOS Sin sublimitar hasta el limite de indemnización
Gastos de Fianzas y cauciones judiciales. Cualquier fianza judicial o garantía bancaria sobre el patrimonio personal del Asegurado a consecuencia de una Reclamacion cubierta por la póliza	INCLUIDOS Sin sublimitar hasta el limite de indemnización
Cobertura de impuestos, sanciones y/o multas en caso de insolvencia y/o quiebra de la Sociedad (y en caso que el asegurado deba afrontarla)	INCLUIDOS Sin sublimitar hasta el limite de indemnización
Gastos de Publicidad. (Gastos Razonables de publicidad necesarios para campaña publicitaria para impedir y/o mitigar consecuencias de un reclamo)	INCLUIDOS Sublimite exclusivamente para este ítem USD 1.000.000.-
Ley Aplicable	Argentina

2.2. Descripción de la Estructura de la Compañía en base a información relevante a la Contratación – Vease Anexo I de la SECCION 3 – PCP.

PCP - SECCION 3 - Anexo I - Q&A

Responsabilidad Civil de Directores y Gerentes (D & O).

	SI	NO	OBSERVACIONES
Durante los últimos cinco años:			
001 ¿Se ha modificado el nombre de la Empresa?		✓	
002 ¿Se ha llevado a cabo alguna fusión o adquisición?		✓	
003 ¿La Compañía tiene alguna adquisición, oferta o fusión pendiente o bajo análisis?		✓	
004 ¿La Compañía tiene conocimiento de alguna propuesta relativa a su adquisición por parte de otra compañía?		✓	
005 ¿La Compañía tiene la intención de realizar una oferta pública de títulos y/o valores dentro del próximo año en Argentina, los Estados Unidos de Norteamérica o en otro lugar?		✓	
Indicar:			
007 Número total de acciones mantenidas por los Directores y Funcionarios (tanto directas como en fideicomiso)	-	-	
008 Todas las tenencias del Capital en Acciones Ordinarias de la Compañía, indicando los accionistas y la participación correspondiente a cada uno de ellos		FASE 100%	
009 Suministre detalles sobre cualquier cambio respecto del listado de Directores y Funcionarios presentado en la última Memoria y Balance de la Compañía	-	-	
010 ¿La Compañía o cualquiera de sus Directores o Funcionarios tienen cobertura de Responsabilidad de Directores y Funcionarios en vigencia?	✓		Directores, por ser funcionarios públicos según legislación vigente. Algún funcionario con D&O vigente por empleo anterior.
011 ¿Durante los 12 últimos meses algún Director y/o Funcionario de la Compañía ha renunciado o se lo ha reemplazado?		✓	
012 ¿Durante los últimos cinco años la Compañía ha cambiado su firma de auditores externos?	✓		
013 ¿Sus auditores externos han aprobado todas sus prácticas de reconocimiento de ingresos?	✓		
014 ¿La Compañía, alguna de sus subsidiarias o alguno de sus Directores y/o Funcionarios tiene participaciones en alguna sociedad o Entidades o Vehículos para Fines Especiales?		✓	
015 ¿Alguna vez la Compañía ha efectuado el revalúo contable de sus resultados financieros?		✓	
016 ¿La Compañía prevé tener que efectuar un cargo único significativo contra sus beneficios, o un revalúo contable de sus beneficios, dentro de los próximos 12 meses?		✓	
017 ¿Ha habido reclamos contra algún Director o Funcionario anterior o actual de la Compañía o sus subsidiarias?		✓	No conocemos de la existencia de reclamos
018 ¿Existe cualquier hecho o circunstancia del cual tenga conocimiento la Sociedad, cualquiera de sus Sociedades Filiales o Subsidiarias y/o Sociedades Participadas, o cualquier persona para la que se solicita este seguro y que puedan dar lugar a una Reclamación o Investigación parte de cualquier organismo competente en su contra?		✓	No tenemos conocimiento de hechos o circunstancias como las que se mencionan.
019 Límite de Indemnización requerido US\$ 5,000,000; US\$ 10,000,000; US\$ 15,000,000 u otro.	-	-	

Responsabilidad por Prácticas Laborales		OBSERVACIONES	
020 ¿Cuántos funcionarios y otros empleados han renunciado, o sido despedidos (con o sin motivo), o se han jubilado en forma temprana, dentro de los últimos 24 meses?	249		
021 La Compañía cuenta con un manual de recursos humanos o lineamientos de gestión equivalentes por escrito? Solicitud de empleo por escrito; Discriminación prohibida por ley; Cumplimiento de las leyes; Cesantías, finalización del empleo y jubilación temprana; Evaluaciones/ revisiones en relación con los Empleados; Tratamiento confidencial de los exámenes médicos; Acoso sexual; Medidas disciplinarias para empleados; Servicios de orientación laboral para empleados despedidos		Los procedimientos de la Sociedad están en instancia de desarrollo. Los ya aprobados están publicados en una Biblioteca en red con acceso a todos los colaboradores.	
022 Suministrar adjunto detalles completos de todos los reclamos por finalizaciones ilegítimas, discriminación y acoso sexual efectuados contra el Proponente o cualquiera de sus Directores, Funcionarios o empleados durante los últimos cinco años, incluyendo el monto de las sentencias o conciliaciones y los gastos de defensa		No tenemos conocimiento de la existencia de reclamos por los motivos que aquí se mencionan.	
023 Suministrar adjunto detalles completos de todas las auditorías, investigaciones, presentaciones de quejas u otras audiencias administrativas presentadas previamente o pendientes actualmente ante cualquier entidad local o gubernamental que controle la responsabilidad patronal respecto de los empleados.		No tenemos conocimiento de la existencia de los informes que aquí se mencionan.	
024 Marcar con X los casilleros correspondientes si las decisiones respecto de estos hechos son siempre objeto de revisión previa por parte del departamento de recursos humanos, el departamento legal del Proponente, o un consejero legal externo.	Dpto RRHH	Dpto Legales	Consejero Legal Externo
025 Solicitud de empleo por escrito	x		
026 Tratamiento confidencial de los exámenes médicos	x		
027 Discriminación prohibida por ley	x		
028 Acoso sexual	x	x	
029 Cumplimiento de normas legales		x	
030 Medidas disciplinarias para empleados	x		
031 Cesantías, finalización de empleo y jubilación temprana	x		
032 Servicios de orientación laboral para empleados despedidos	x		
033 Revisiones/ evaluaciones de empleados	x		
	SI	NO	OBSERVACIONES
033 El Proponente está llevando a cabo despidos de empleados o jubilaciones tempranas actualmente, o prevé llevarlos a cabo en los próximos 12 meses (incluyendo aquellos que resulten de cualquier tipo de reestructuración, o cierre de oficinas, planta o locales?	✓		Reorganización
34 Existen actualmente o han existido reclamos sobre las prácticas laborales contra el Proponente o cualquiera de sus subsidiarias?		✓	